



CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE CONSEJOS
DE ZONA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



Gobierno de
Zapopan

El Consejo Municipal de Participación Ciudadana convoca a las y los representantes de los consejos sociales y los consejos consultivos para que presenten sus postulaciones para la designación de las y los integrantes titulares y suplentes de los CONSEJOS DE ZONA, correspondientes a cada una de las diez zonas de participación ciudadana que conforman el municipio en la delimitación territorial aprobada por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana en Sesión ordinaria.

La presente convocatoria se emite con apego a lo dispuesto en los artículos 111, 112, fracciones I, II, 122 y 123, del Reglamento para la Gobernanza y la Participación Ciudadana del Municipio de Zapopan, Jalisco, en adelante el "Reglamento" y en cumplimiento a los acuerdos tomados en la Sesión ordinaria del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, en lo subsecuente el "Consejo Municipal", celebrada el día martes 3 de septiembre del año 2024

ANTECEDENTES

La participación ciudadana del Municipio de Zapopan se realiza a través de un sistema de organismos sociales compuesto por niveles de representación, que garantizan el ejercicio de los derechos ciudadanos de los vecinos en el ámbito municipal de gobierno.

Los consejos de zona son las formas de organización ciudadanas conformadas por representantes de los consejos sociales y consejos consultivos, que se integran en la delimitación territorial o zona que determine el Consejo Municipal para el desarrollo y fomento de la participación ciudadana y la gobernanza.

BASES

PRIMERA. DE LOS CONSEJOS DE ZONA

1. Cada consejo de zona se integra por:

- Cinco consejeros titulares
- Cinco consejeros suplentes

2. Los cargos de consejera o consejero de zona son renunciables y de carácter honorífico, por lo que:

- No se recibirá remuneración económica o en especie por su ejercicio.
- Las y los consejeros no tendrán relación laboral alguna con el Municipio.
- Desempejarán su cargo durante tres años a partir de la fecha de su toma de protesta.

SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS.

1. Para postularse y formar parte de los consejos de zona se debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 123, del Reglamento y demás aplicables, que consiste en lo siguiente:

- I. Tener ciudadanía mexicana en pleno uso de sus derechos civiles y políticos;
- II. Ser vecina o vecino del municipio los últimos seis meses;
- III. Saber leer y escribir;
- IV. Comprometerse con el tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del organismo social;
- V. No ser servidora o servidor público federal, estatal o municipal;
- VI. No haber sido servidora o servidor público federal, estatal o municipal en los últimos tres años previos a la fecha de la convocatoria para la designación de las y los integrantes del organismo social; y
- VII. No haber sido candidata o candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años previos a la fecha de la convocatoria para la designación del organismo social.

2. No podrán ostentar el cargo de consejera o consejero de ningún organismo social regulado por el Reglamento, las y los ciudadanos con cargo en funciones de organizaciones vecinales, asociaciones civiles con carácter de representación vecinal, así como las y los integrantes de los consejos de colonia del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal (COPPLADEMUN). Lo anterior con fundamento en el artículo 124, párrafo III, del Reglamento.

3. Las y los interesados a postularse para la integración y/o renovación de los consejos de zona deberán acudir personalmente a partir de la publicación de la presente convocatoria a las oficinas de la Dirección de Participación Ciudadana, ubicadas en la calle avenida prolongación Laureles número 300, esquina Boulevard Panamericano, colonia Tepeyac, C.P. 45150, piso 1, en la unidad de Organización Ciudadana, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes (días hábiles) con la siguiente documentación.

- I. Presentar escrito libre con extensión máxima de una cuartilla, mediante el cual, la persona interesada solicite su registro y manifieste los motivos por los cuales desea ser parte del consejo de zona de la colonia o delimitación territorial específica a la que pertenezca su domicilio;
- II. Presentar carta compromiso no mayor a una cuartilla (Formato disponible en la Dirección de Participación Ciudadana);
- III. Presentar carta bajo protesta de decir verdad, donde la persona interesada acredite ser vecina o vecino del municipio en los últimos seis años (formato disponible en la Dirección de Participación Ciudadana);
- IV. Presentar original y copia simple por ambos lados de la credencial para votar o, en su defecto, el acuse de recibo original y copia simple de la solicitud de actualización o reposición de la misma;
- V. Original y copia simple de comprobante de domicilio de Zapopan, con una antigüedad no mayor a 3 meses (el comprobante deberá coincidir con al menos un apellido de la persona aspirante);
- VI. Presentar dos fotografías recientes tamaño infantil (para la expedición de su constancia de aspirante por parte de la Dirección de Participación Ciudadana);
- VII. Proporcionar un correo electrónico para efectos de notificación.
- VIII. Los originales son para cotejo de las copias simples.

TERCERA. DE LOS PLAZOS Y DIFUSIÓN.

1. La presente convocatoria entrará en vigor al momento de su publicación y tendrá una vigencia de 35 treinta y cinco días naturales, y su proceso se desarrollará conforme a los siguientes plazos:

- El plazo para presentar las postulaciones con sus respectivos documentos será de 10 días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria.
- Cerrado el plazo de registro establecido en la convocatoria, el titular de la Dirección de Participación Ciudadana en un plazo de 4 días hábiles calificará las solicitudes recibidas y emitirá las constancias de aspirantes respectivas, para posteriormente remitir el total de las solicitudes al Consejo Municipal.
- El Consejo Municipal, en un plazo no mayor a 4 días hábiles a partir del vencimiento del plazo señalado en el numeral anterior, deberá convocar a las y los ciudadanos aspirantes a las asambleas para la conformación de cada uno de los consejos de zona en alguna de las colonias o delimitaciones territoriales de que se trate.
- El plazo para la verificación de las asambleas de integración o renovación y el proceso de insaculación de los consejeros zonales, será dentro de los 5 días hábiles a partir del vencimiento del plazo señalado en el numeral anterior.

2. La presente convocatoria se publicará en:

- La gaceta municipal;
- Los estrados del edificio que ocupa el Ayuntamiento Municipal;
- Las agencias y delegaciones municipales
- El portal de internet del Gobierno Municipal; y
- Otros mecanismos digitales del Gobierno Municipal.

CUARTO. DEL PROCEDIMIENTO.

- I. Las personas interesadas en conformar un consejo de zona deberán acudir personalmente con la documentación requerida ante la Dirección de Participación Ciudadana para solicitar su registro en los términos de la presente Convocatoria.
- II. La Dirección de Participación Ciudadana proporcionará a las y los interesados en conformar los consejos de zona los formatos impresos necesarios para completar la documentación requerida para su registro.
- III. La recepción del registro de aspirantes y de documentos iniciará a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria (según se establece en la base segunda, numeral 3).
- IV. Una vez que se cumpla el periodo establecido en la base TERCERA, fracción I, de la presente Convocatoria, la Dirección de Participación Ciudadana entregará a la persona interesada una CONSTANCIA DE ASPIRANTE, previa revisión de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en la base SEGUNDA de esta Convocatoria. Las solicitudes de registro que no reúnan los requisitos o la documentación completa, así como aquellas presentadas fuera de los plazos previamente establecidos en la presente Convocatoria, serán desechadas por parte de la Dirección de Participación Ciudadana.
- V. Una vez concluido el plazo de calificación y expedición de constancias de aspirante, el Director de Participación Ciudadana remitirá el total de postulaciones recibidas con su respectiva documentación al Consejo Municipal, para que en sesión ordinaria determine el calendario de realización sesión de Integración y/o Renovación, y se convoque a los ciudadanos aspirantes, para efectos de desahogar el procedimiento de insaculación de los Consejeros Sociales de la colonia o delimitación territorial de que se trate.
- VI. Los aspirantes deberán presentarse con la constancia expedida por la Dirección de Participación Ciudadana, en las respectivas sesiones de integración y/o renovación de los consejos de zona, el día, hora y lugar que para tal efecto se convoquen.
- VII. La elección por insaculación de los diez integrantes de cada uno de los consejos de zona se realizará durante la sesión de integración y/o renovación, depositando los nombres de las y los aspirantes dentro de la urna o tómbola, de donde se extraerán uno a uno, designando a los 5 cinco primeros como consejeras y consejeros titulares y a los 5 cinco siguientes como consejeras y consejeros suplentes. Una vez insaculadas las y los consejeros, entre ellas y ellos propondrán a quien ocupe el cargo de consejera o consejero presidente titular y consejera y consejero presidente suplente; que se designaran por votación económica.
- VIII. Al final de cada sesión de instalación y/o renovación de consejos de zona según sea el caso, se elaborará, por parte del secretario técnico designado para la asamblea, el acta respectiva que consigne lugar, fecha y hora de su realización, así como los nombres de las y los ciudadanos que fueron insaculados como consejeras y consejeros propietarios y como consejeras y consejeros suplentes, a quienes se les entregará una copia del acta correspondiente.
- IX. Los casos no previstos en la convocatoria serán resueltos por el Consejo Municipal, o la Dirección de Participación Ciudadana según sus atribuciones.
- X. Los resultados de la presente convocatoria serán publicados en los estrados de las agencias y delegaciones municipales, así como en los estrados de la Dirección de Participación Ciudadana, una vez concluido el plazo de vigencia de la misma.

ATENTAMENTE
Zapopan, Jalisco, a 10 de septiembre de 2024



Bardomiano Galindo López

Consejero Presidente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza



Vladimir Gerardo Rico Tostado

Secretario Técnico del Consejo Municipal de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza

Presidente Municipal Juan José Frangie Saade
(Rúbrica)

Regidor Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias

Regidora Karla Azucena Díaz López

Regidor Alberto Uribe Camacho

Regidora Dulce Sarahí Córtes Vite

Regidora Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

Regidor José Miguel Santos Zepeda

Regidora Nancy Naraly González Ramírez

Regidor Claudio Alberto De Angelis Martínez

Regidora Melina Alatorre Núñez

Regidor y Sindico Manuel Rodrigo Escoto Leal

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez

Regidora Ximena Buenfil Bermejo

Regidor Fabián Aceves Dávalos

Regidora Estefanía Juárez Limón

Regidora Sandra Graciela Vizcaíno Meza

Regidora Rocío Guadalupe Hidalgo Pérez

Regidora Ana Luisa Ramírez Ramírez

Regidor José Pedro Kumamoto Aguilar

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

